

PODER GENERAL



Comparece el señor Mark F. Ostler, en su calidad de Director de 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC (en adelante la Compañía) una compañía debidamente organizada y existente de acuerdo con la legislación del Estado de Utah, Estados Unidos de América, domiciliado en 9850 South 300 West Sandy, UT; 84070, otorga el presente Poder General a favor de las siguientes personas:

De conformidad con el Consentimiento de los Miembros, de fecha 21 de Noviembre del 2011, el señor Ostler, en su capacidad antes indicada, otorga el presente Poder General al señor **JORGE ALBERTO CHACÓN ARCE**, (en adelante el Apoderado), ciudadano costarricense, portador del pasaporte No.108360485 para que en nombre de la sucursal ecuatoriana de 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC (en adelante La Sucursal) para que realice los siguientes facultades y acciones:

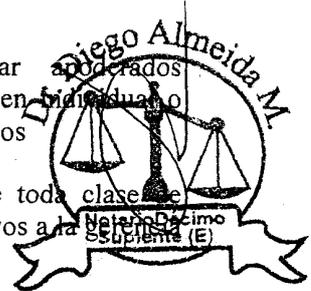
UNO: Actúe como Apoderado de la Sucursal en la República del Ecuador y ante instituciones públicas, privadas y cortes con amplios y suficientes poderes para cumplir con las Leyes del Ecuador.

DOS: Realizar todos los actos legales y asuntos que tengan lugar en Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente la facultad de contestar demandas y juicios, cumplir obligaciones contractuales, representar a la Sucursal en los problemas judiciales de cualquier naturaleza, proponer o responder toda clase de juicios, incluyendo pero no limitados a juicios de naturaleza civil, comercial, administrativa o tributaria; actuar como denunciante en procesos penales, consecuentemente explícitamente capaz de intervenir en tales procesos o instancias, de acuerdo a su naturaleza, para lo cual ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal y se otorgan los poderes explícitos establecidos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Los Apoderados, quedan expresamente facultados para rendir testimonio en juicios, en cualquier tipo de causa.

TRES: Suscribir toda clase de contratos con clientes agentes y representantes para la venta de productos y servicios comercializados por la sucursal, suscribir contratos y acuerdos para la compra de insumos, servicios, y materiales usados en el día a día del negocio de la Sucursal, contratar empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos y liquidarlos. Este poder incluye las facultades contenidas en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, consecuentemente los Apoderados tendrán todas las facultades para realizar todos los actos y negocios que van a tener lugar en Ecuador.

CUATRO: Representar a la sucursal en subastas públicas, designar y revocar apoderados especiales con las facultades que estos estimen convenientes, para que trabajen individual o conjuntamente con las, pero sin el derecho de que estos designen nuevos apoderados

CINCO: Abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos de toda clase de documentos. Recibir dineros de terceras personas y realizar todos los actos relativos a la administración de la sucursal en la República del Ecuador.



En testimonio de lo cual, 4LIFE RESEARCH ECUADOR LLC, a través de su Representante Legal, otorga el presente Poder General este 21 de Noviembre del 2011

4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC

Por: _____

Mark F. Ostler, Director

ESTADO DE UTAH)

: ss

MANDANTE:

COUNTY DE SALT LAKE)

SUSCRITO y JURADO ante mí, el día de hoy 21 de Noviembre del 2011.

(firma ilegible)

Notario Público

Residente en Salt Lake, County, Utah

	KATHRYN L. PRICE
	NOTARIO PUBLICO -ESTADO DE UTAH
	9850 SOUTH 300 WEST
	SANDY, UTH 84070
	My Comm. Exp. 05/14/2012

**4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC
CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LOS MIEMBROS**



Los abajo firmantes, miembros de la compañía 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC, una compañía de responsabilidad limitada constituida de acuerdo a las leyes del estado de Utah, tenedores de al menos el 75% de las participaciones de la compañía y 75% de la Clase B de las participaciones sin derecho a voto, debidamente autorizados por los Estatutos de la compañía, por el presente documento consentimos en: acordamos que se adopten las siguientes acciones, efectivas desde el 21 de Noviembre del 2011:

0000006

CONSIDERANDO

4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC (en adelante Casa Matriz), debidamente calificada su domiciliación en la ciudad de Quito, república del Ecuador, por la Superintendencia de Compañías del Ecuador con fecha 4 de Marzo del 2008. Dicha sucursal fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 16 de Junio del 2008.

Con tales antecedentes los Miembros de la CASA MATRIZ:

RESUELVEN:

Designar al señor **Jorge Alberto Chacón Arce**, ciudadanos costarricense, portador del Pasaporte No. 108360485, (en adelante Apoderado) como los legítimas y legales Apoderados Generales de la Sucursal ecuatoriana de 4LIFE RESEARCH ECUADOR, LLC (en adelante La Sucursal) y conferir a través de un Poder General todos los poderes requeridos para que en nombre de la sucursal realice los siguientes facultades y acciones en la República del Ecuador:

UNO: Actúe como Apoderado de la Sucursal en la República del Ecuador y ante instituciones públicas, privadas y cortes con amplios y suficientes poderes para cumplir con las Leyes del Ecuador.

DOS: Realizar todos los actos legales y asuntos que tengan lugar en Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente la facultad de contestar demandas y juicios, cumplir obligaciones contractuales, representar a la Sucursal en los problemas judiciales de cualquier naturaleza, proponer o responder toda clase de juicios, incluyendo pero no limitados a juicios de naturaleza civil, comercial, administrativa o tributaria; actuar como denunciante en procesos penales, consecuentemente explícitamente capaz de intervenir en tales procesos o instancias, de acuerdo a su naturaleza, para lo cual ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal y se otorgan los poderes explícitos establecidos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Los Apoderados, quedan expresamente facultados para rendir testimonio en juicios, en cualquier tipo de causa.

TRES: Suscribir toda clase de contratos con clientes agentes y representantes para la venta de productos y servicios comercializados por la sucursal, suscribir contratos y acuerdos para la compra de insumos, servicios, y materiales usados en el día a día del negocio de la Sucursal, contratar empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos y liquidarlos. Este poder incluye las facultades contenidas en el Artículo 415 de la Ley de



Compañías, consecuentemente los Apoderados tendrán todas las facultades para realizar todos los actos y negocios que van a tener lugar en Ecuador.

CUATRO: Representar a la sucursal en subastas públicas, designar y revocar apoderados especiales con las facultades que estos estimen convenientes, para que trabajen individualmente conjuntamente con las, pero sin el derecho de que estos designen nuevos apoderados

CINCO: Abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos de toda clase de documentos. Recibir dineros de terceras personas y realizar todos los actos relativos a la gerencia administración de la sucursal en la República del Ecuador.

ADICIONALMENTE RESUELVEN, autorizar mediante el presente al señor Mark Ostler, en su capacidad de director de 4LIFE RESEARCH ECUADOR LLC, para que comparezca ante un Notario Público a nombre y representación de la Compañía para otorgar el correspondiente Poder General en favor del señor Jorge Alberto Chacón Arce, para que confiera al Apoderado con todos los poderes, requeridos para ejecutar todos los actos en nombre de la Sucursal en la República del Ecuador.

Noviembre 21, 2011, Sandy, Utah, Estados Unidos de América.

MIEMBROS

(Firma Ilegible)

Steve D. Tew

(Firma Ilegible)

Mark F. Ostler

ESTADO DE UTAH)

: ss

MANDANTE:

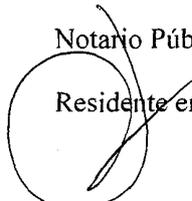
COUNTY DE SALT LAKE)

SUSCRITO y JURADO ante mí, el día de hoy 21 de Noviembre del 2011.

(firma ilegible)

Notario Público

Residente en Salt Lake, County, Utah



KATHRYN L. PRICE
NOTARIO PUBLICO -ESTADO DE UTAH
9850 SOUTH 300 WEST
SANDY, UTH 84070
My Comm. Exp. 05/14/2012